



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 27 de Noviembre de 2018
SDM-SC- 252909 /2018

Señor (a):

ALVARO ROJAS PARADA

CARRERA 91 N° 137-59

PORTAL LA CAMPIÑA

TELEFONO: 3166141200

CORREO ELECTRONICO: alvarorojas.77@hotmail.com

CIUDAD

REF: RTA- SDM-310503 /2018

Señor (a) ROJAS PARADA:

En atención al radicado de la referencia, es necesario informar que una vez verificada el sistema de información contravencional (SICON), de la Secretaría Distrital de Movilidad, se evidencia en su historial de comparendos, que tiene un comparendo en estado de vigencia, siendo este el número 110010000000 19130655 de fecha 05 de mayo de 2018, y no el comparendo relacionado en su petición ya que este fue impuesto a otra persona, por lo anterior esta entidad procederá a informar sobre el comparendo antes mencionado.

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

*"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor **el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo**". (Subrayado fuera de texto).*



REMITENTE

Nombre/Razón Social:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
Secretaría de Movilidad - calle

Dirección: calle 13 # 37-35

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111611D00

Envío: YG21221125400

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
ALVARO ROJAS PARADA

Dirección: CARRERA 91 NO 137 - 5
PORTAL LA CAMPIÑA

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código postal: 111131071

Fecha Pre-Admisión:

07/12/2018 14:52:52

Nr. Transporte de la empresa: 000000 de 20/11/17

Id. JCR: 16. Nueva Fecura: 000000 de 20/11/17

Entonces el comparendo N° 11001000000019130655 del 05 de mayo de 2018, fue emitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de imposición del comparendo en mención y que corresponde **KR 91 No. 137 - 59**, siendo vueltos por la causal **"DIRECCION INCOMPLETA"**, como se muestra en la guía de trega de la empresa de correspondencia como se evidencia en la siguiente imagen, chos que no son atribuibles a la administración.

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: 195

OTÁ
JOR
TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Como constancia de lo anterior, a continuación se copia un pantallazo de la información reportada por el sistema QX GERENCIAL:

Consulta Vehículo: RBR990

☒ Características ☒ Propietario ☒ Cambios ☒ Otros ☐ Limitaciones ☐ Permisos escolares

Información propietarios

Identificación: C1013637627	Documento: CEDULADE	Porcentaje: 100.0	Tipo propietario: Em Par O?
Nombres/Razón social: ROJAS PARADAALVARO		Sucursal:	
Departamento: Bogotá D.C.	Ciudad: BOGOTÁ	Teléfono:	
Celular: 3196980136	Correo Electrónico: NO REGISTRA		
Dirección: KR 91 No. 137 - 59			

Información traspasos

Identificación	Documental	Número	Sucursal
----------------	------------	--------	----------

Es importante resaltar que esta situación está regulada en la normatividad vigente, en consecuencia, es obligación del usuario realizar las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante el Organismo de Tránsito en donde tiene matriculado su vehículo, lo anterior de conformidad con lo preceptuado en la Resolución 3027 de 2010, Artículo 6, párrafo 3, emitida por el Ministerio de Transporte, que reza:

"En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores, deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito ante el cual se encuentra matriculado su vehículo y este a su vez deberá cargar la información al Registro Único Nacional de Tránsito RUNT".

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al **aviso** como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000019130655	RESOLUCIÓN AVISO 091 DEL 2018-05-22 NOTIFICADO 29/05/2018

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entenderá surtida a la terminación del día hábil siguiente a la desfijación del aviso y por lo tanto a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos.

Ahora bien, frente a que no se fue notificado dentro de los términos establecidos, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, dispone:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviara



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Así mismo, los comparendos en mención, fueron detectados por medios técnicos y tecnológicos por la presunta comisión de la infracción codificada **C-14**, en este orden de ideas la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito - en su artículo 137, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, así: "En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Por lo anterior, es necesario indicarle que conforme al procedimiento establecido en el Art 136 del C.N.T.T, es la audiencia pública el escenario para que la autoridad de conocimiento previa valoración del material probatorio lo exonere de responsabilidad, no siendo este su caso toda vez que como lo refiere la misma normativa después de pasados 30 días, sin que usted hubiera comparecido, esta decidió declararlo contraventor de la infracción C-14 de la que da cuenta la orden de comparendo No 1100100000019130655, decisión que le fue notificada en estrados y se encuentra ejecutoriada y en firme.

Por lo anteriormente expuesto y evidenciando que se realizó el procedimiento de notificación conforme a lo establecido en la ley, se le informa que no procede ningún tipo de exoneración de multa.

Finalmente, le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, ni toda vez que se han seguido **los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Alexander Arias - Abogada de la Subdirección de Contravenciones.

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5453

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-310503/ ALVARO ROJAS PARADA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-252909 d el 27 DE NOVIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 23 DE ENERO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-310503.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 23 DE ENERO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 29 DE ENERO DE 2019 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. MARIA YAMILE
BOLIVAR SABOGAL